



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2871 (Original 1593)

Sancionada el 13/03/1953, Promulgada el 30/03/1953

Boletín Oficial N° 4408 del 13 de Abril de 1953.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1º.-Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Fundación Eva Perón, una fracción de terreno ubicado en el parque San Martín y adyacente al Hogar Escuela Coronel Perón, con una superficie de 9.143.97 metros cuadrados correspondiente al Catastro 2310, Sección "C", Fracción III, Parcela 1 de la nomenclatura catastral de la Capital, título registrado en los libros T y S, folios 357 y 92, asientos 385 y 114 de la capital, con la siguiente colindación: al Norte, con calle Victorino de la Plaza; al Sud, con el Hogar Escuela Coronel Perón y calle San Juan; al Este, con el Hogar Escuela Coronel Perón y propiedad de la señora Rosa María Yancí; y al Oeste; con la calle Lavalle.

Art. 2º.- Los terrenos que se donan por el artículo anterior serán destinados por la fundación para ampliación de los jardines y lugares de recreo del establecimiento del Hogar Escuela Coronel Perón.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres.

MIGUEL M. CASTILLO – Salvador Marinaro –Alberto A. Díaz – Rafael Alberto Palacios.

POR TANTO.

Salta, Marzo 30 de 1953.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND –Nicolás Vico Gimena